



Medidas de prevención
frente a la COVID-19

FUHEM
educación+
ecosocial



GUIA PARA EL ESTUDIO DE CONTACTOS Y MANEJO DE BROTES. PROTOCOLO DE ACTUACION CASOS COVID 19 EN CENTROS EDUCATIVOS.

PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE LOS CENTROS
ESCOLARES DE FUHEM. CURSO 2020/21. Actualización 5 de octubre
2020.



1. INTRODUCCION

Esta guía tiene por objeto realizar un resumen de las actuaciones que se tienen que llevar a cabo en el centro ante un caso confirmado de COVID 19, es importante señalar este aspecto, el estudio de contactos única y exclusivamente se realiza en ese caso.

Su contenido se basa en el **PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE LA APARICION DE CASOS COVID -19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNICADAD DE MADRID** de 2 de octubre , elaborado por la Dirección General de Salud Pública DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD cuya lectura se recomienda ya que no lo sustituye.

Complementa el documento '**PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE LOS CENTROS ESCOLARES DE FUHEM CURSO 2020/2021**".

2. MANEJO DE CONTACTOS

Ante la aparición de un caso **confirmado** el centro debe realizar el correspondiente estudio de contactos estrechos.

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos en el ámbito escolar se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

IDENTIFICACION CONTACTOS ESTRECHOS

Se clasifican como **contactos estrechos** en función de donde se haya confirmado el caso

- **Grupo de convivencia estable (GCE):** todas las personas pertenecientes al grupo.
- **Clase que no esté organizada como Grupo de convivencia estable:** cualquier alumno/a que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos **salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla**. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase e informará al coordinador COVID-19 del centro.
- **Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador,** que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros del caso **sin la utilización correcta de la mascarilla** durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar para la búsqueda de contactos estrechos será

- ✓ Casos sintomáticos: 2 días antes del inicio de los síntomas del caso hasta que el caso es aislado.
- ✓ Casos asintomáticos confirmados por PCR o prueba rápida de detección de antígenos: dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.



MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

- Se indicará **vigilancia de síntomas y cuarentena a los contactos estrechos** durante los **10 días** posteriores al último contacto con un caso confirmado.
- Si durante el periodo de cuarentena desarrolla síntomas, se pondrá en contacto telefónico con su centro de salud para su valoración clínica y solicitud de prueba diagnóstica. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a sus actividades habituales sin necesidad de realizar una prueba diagnóstica. Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-COV-2 los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.
- **En la situación epidemiológica actual, la realización de una prueba diagnóstica de infección aguda a los contactos estrechos del ámbito escolar, en general, no se indica salvo que desarrollen síntomas.** En situaciones de especial riesgo, Salud Pública puede indicar la realización de una prueba diagnóstica. En el caso de personas vulnerables, la valoración de la indicación de prueba diagnóstica la realizará su médico de familia o pediatra. Si el resultado de la prueba es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 10. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.**
- Se indicará el cierre del aula si el caso pertenece a un GCE durante 10 o 14 días según la estrategia utilizada. Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.
- Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- Durante el periodo de cuarentena y siempre que no se desarrollen síntomas, los alumnos y profesores afectados continuarán la actividad educativa a través de la teledocencia o educación a distancia, siempre y cuando sea posible y según lo establecido en la planificación del centro.



3. MANEJO DE BROTES .

Se considerará brote cualquier **agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico.**

3.1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos.

Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las **medidas** de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.

La **actividad docente** continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del GCE afectado.

3.2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellas.

Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las **medidas** de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE.

La **actividad docente** continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3.3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro



escolar.

Medidas de control

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

La **actividad docente** continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3.4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado, se realizará por parte de los servicios de salud pública de la comunidad autónoma una evaluación del riesgo para considerar la necesidad de escalar medidas, valorando en última instancia el cierre temporal del centro educativo.

Se adoptarán las siguientes **medidas:**

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro será de 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.



DEFINICIONES

GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE (GCE): grupo formado idealmente por un máximo de 20 alumnos/as, junto al tutor/a, y debe evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Además facilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.